

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., abril, diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

VERBAL RESOLUCION DE CONTRATO de SILVESTRE CARO
ARIAS

Contra **EVELIO GUERRERO DAZA**
Radicado: 110013103 009 2020 00013 00.
Ingresó: 19/10/2022.

Teniendo en cuenta lo indicado por la secretaría del juzgado con relación al emplazamiento del demandado **EVELIO GUERRERO DAZA**, se le designa al profesional del derecho JOSE IGNACIO MOLINA POSADA como curador ad litem del convocado. Entéresele a su dirección electrónica registrada con las advertencias de ley, además, préstesele colaboración para que pueda desempeñar su labor en debida forma. La parte demandante proceda conforme.

Cumplido lo anterior por la secretaría del juzgado ingrésese el plenario para resolver lo correspondiente.

Téngase por prorrogado el término del art. 121 del CGP para dictar sentencia en el asunto en razón a la carga laboral repartida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc751ddec2fda5d47b1aad371b0b80b98f1b5fe4194936ed2c41feabf71f49a9**

Documento generado en 20/04/2023 07:22:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>